



La Secretaría de Educación Pública a través del Tecnológico Nacional de México

## CONVOCA

**AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA EL RECONOCIMIENTO A PROFESORES/AS DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE, QUE REALIZAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, GENERACIÓN O APLICACIÓN INNOVADORA DE CONOCIMIENTO, GESTIÓN ACADÉMICA-VINCULACIÓN Y TUTORÍAS, PARA PRESENTAR SOLICITUDES CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

### BASES

#### I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años. Se refiere al/la profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

#### II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable el profesor/a debe cumplir con los requisitos que se indican en la normativa vigente, disponible en

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-prodep>

#### III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en <http://promepca.sep.gob.mx/solicitudescas> y <http://promep.sep.gob.mx/solicitudescas>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el 28 de junio y la de cierre el 09 de julio de 2021.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los/as profesores/as solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. La IPES, por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, enviarán





por correo electrónico la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.

b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor/a solicitante y por el RIP (original).

III.7. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los/as expertos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los/as académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

III.8. Los comités de pares evalúan que los/as profesores/as solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación emitida por el Programa. Cabe mencionar que para los PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará

activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos al profesor/a solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico al TecNM dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL DEL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

